

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara apta en la fase de prácticas en el Cuerpo de Maestros a D^a Gloria Leandro Arribas.

Advertido error en la Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara apta en la fase de prácticas en el Cuerpo de Maestros a D^a Gloria Leandro

Arribas, publicada en el D.O.E. n^o 100 de 29 de agosto de 2002, se procede a la oportuna rectificación:

En el apartado segundo:

Donde dice: “Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2002”.

Debe decir: “Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1998”.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso de méritos varias plazas de Personal Docente e Investigador contratado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), en el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado (D.O.E. de 11 de julio), el Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (D.O.E. del 19), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y por la Normativa para la Contratación del Profesorado (D.O.E. de 8 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Normas Generales

Primera: Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Decreto 94/2002, de 8 de julio, por la Normativa para la Contra-

tación de Profesorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2002, y por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y se tramitarán independientemente por cada una de las plazas convocadas.

Segunda: Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en las mismas.

Tercera: Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Cuarta: Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Quinta: Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo establecido en el Decreto 94/2002.

Sexta: El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.